Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Jefatural
N° 00249-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 27 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 343255 y el Informe N° 006701-2023-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 00012-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 01 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 141-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC correspondiente a la

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 154-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 199-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Undécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó la Duodécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 219-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la Decimotercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimocuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2023;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú";

Que, mediante el Informe N° 00670-2023-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 103 en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y la certificación presupuestal, que obra en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 00670-2022-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente la Certificación de Crédito Presupuestal N° 09029 – 2023 – UE 026;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Decimoquinta Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de un (01) procedimientos de selección, según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Establecer que la decimoquinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CABRERA GARCIA Jose Enrique FAU 20131370998 hard

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA MINEDU

En señal de conformidad

2023/09/27 16:05:44

Firmado digitalmente por: BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/09/2023 15:56:34-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000014-MINISTERIO DE EDUCACION

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MINEDU

D) UNIDAD EJECUTORA : 026 - PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

E) RUC : 20380795907

F) PLIEGO : 010 - EDUCACIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presior En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
103	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PARA LOS ESTUDIANTES DE VEINTICUATRO (24) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024			204474.00	1 - Soles		2,260,784.80				00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		TOALLAS HIGIÉNICAS (DE DÍA)	5313161500006739	983 - Decena	18750.00	1 - Soles		96,562.50	15	01	01						
							2	0 - NO		TOALLAS HIGIÉNICAS (DE NOCHE)	5313161500339831	983 - Decena	9374.00	1 - Soles		60,462.30	15	01	01						
							3	0 - NO		JABON PARA LAVAR ROPA EN BARRA	4713181100385550	40 - Unidad	14800.00	1 - Soles		36,260.00	15	01	01						
							4	0 - NO		SHAMPOO	5313162800385284	40 - Unidad	37000.00	1 - Soles		1,191,400.00	15	01	01						
							5	0 - NO		JABÓN DE TOCADOR	5313160800385296	40 - Unidad	37000.00	1 - Soles		131,350.00	15	01	01						
							6	0 - NO		BLOQUEADOR SOLAR	5313160900385153	40 - Unidad	7400.00	1 - Soles		196,100.00	15	01	01						
							7	0 - NO		REPELENTE DE MOSQUITOS	5313164800374744	40 - Unidad	6150.00	1 - Soles		67,650.00	15	01	01						
							8	0 - NO		DESODORANTE (PARA HOMBRE)	5313160600389515	40 - Unidad	36500.00	1 - Soles		237,250.00	15	01	01						
							9	0 - NO		DESODORANTE (PARA MUJER)	5313160600385147	40 - Unidad	37500.00	1 - Soles		243,750.00	15	01	01						

Firmado digitalmente por: TORRES ALVAREZ Alex Donald FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2023 10:20:31-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CABRERA GARCIA Jose Enrique FAU 20131370998 hard

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA MINEDU

En señal de conformidad

2023/09/27 16:05:54

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131370998 hard

JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - OL MINEDU

En señal de conformidad

2023/09/27 11:03:15

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VASQUEZ AVILA Karlo Joel FAU 20131370998 soft

ESPECIALISTA EN GESTION PRESUPUESTAL - LOGISTICA MINEDU

Soy el autor del documento

2023/09/27 10:23:24